

Radicación relacionada: 2025-ER-0530056

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2025

Señor(a)  
ANONIMO  
SIN DIRECCION  
Caquetá - Florencia



Asunto: Respuesta a inquietud sobre recursos para dotación de personal administrativo - Secretaria de Educación de Florencia

En atención a la solicitud mediante la cual peticiona "si el ministerio le giro a la secretaria de educación de Florencia Caqueta, los recursos para que ellos cancelen la última dotación de este año, debido a que se observa que la secretaria de educación está contratando servicio de vigilancia privada y no van a cancelar esta dotación, el desir de ellos es que no tienen plata, pero si hay para contratar vigilancia privada con recursos de sistema general de participación", esta Oficina Asesora, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 8, numeral 18 del Decreto 2269 de 2023, se permite informar lo siguiente:

Mediante los Documentos de Distribución SGP-96-2025, SGP-101-2025 y SGP-103-2025 se autorizó al Municipio de Florencia una asignación total de \$17.515.534.252, por concepto de gastos administrativos para la vigencia 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, se precisa que:

*"El Gobierno Nacional determinará el porcentaje de las transferencias para prestación del servicio que se podrá destinar a financiar el personal administrativo de la educación. **Dicho porcentaje debe garantizar el costo de la planta administrativa aprobada a la entidad territorial a 30 de noviembre de 2007; lo que supere el porcentaje señalado deberá ser asumido por la entidad territorial con sus recursos propios.**"* *negrilla fuera de texto.*

Es importante precisar que esta cartera ministerial ha señalado a las Entidades Territoriales Certificadas que los recursos del componente de gastos administrativos deben destinarse prioritariamente a cubrir obligaciones laborales con el personal administrativo, incluida la provisión de cesantías retroactivas y la dotación, motivo por el cual la Entidad debe cumplir con lo expuesto y los excedentes destinarlos a otras obligaciones que puedan ser cubiertas con estos recursos.

En virtud de lo anterior, se concluye que, la asignación de gasto administrativo aprobada, resulta suficiente para atender las obligaciones salariales de la planta administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007.

Esperamos que la presente comunicación haya atendido su requerimiento. Cualquier inquietud adicional será atendida con gusto por esta Oficina Asesora.

Cordialmente,



**JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ**  
**Jefe**  
**Oficina Asesora de Planeación y Finanzas**

Folios: 2  
Anexos:  
Nombre anexos:

**Elaboró:**  
NURY PAOLA GRANADOS ROZO  
Contratista  
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

**Revisó:**  
GICELLA CRUZ MONTAÑA  
Asesor  
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

**Aprobó:**  
JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ  
Jefe  
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas